



Visen en cuanto a futura y la de las mismas  
 of. liquan en la N. N.

Nombran  
 o Abogados  
 de N. N. exp.

More un oficio de la Junta de Sanidad, digo  
 de beneficencia de esta Ciudad, fha. treinta de Dize.  
 ultimo, en que participa a este Jy. favor de nomb.  
 segun el art. 1º de la Ley de beneficencia p. vi.  
 sitador de la casa de maternidad y pueras expoi.  
 to a su Corral en clase de Jy. D. Antonio de  
 xix. Reunido por este Jy. acordada: Lueda  
 en su inteligencia

Y  
 Ref. cala g.  
 Comiso  
 Hora Ave.

En este Jy. y en virtud de lo acordado en  
 Sesion de diez y siete de Dize. ultimo, Reunido el  
 Jy. g. fha. = La 3ª sesion que tiene de en la  
 fonda p. p. y Abogado Int. Municipal, se  
 han ordenado de la presente Jy. y de las condi.  
 ciones del arrendam. to segun el N. previene en  
 su antecedente provido, y en el que no haciendo  
 excepcion alguna a la exencion de los años. sin  
 pudiese sobre las cuatro especies de que, a ray.  
 to, se acord. y como en el arrendam. to celebrado  
 p.º pago de la contrib. (impuesta) sobre

